

Expediente: **1568/20-D3**

Carátula: **SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-APODERADO DEL DEMANDADO

20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1568/20-D3



H103074831118

JUICIO: SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO-Expte. N°1568/20-D3.

San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre del 2023.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Diego Eugenio Papetti del 06/03/2023:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:

2. REFORMULAR la **pregunta N°3** del cuestionario propuesto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Diga el testigo si sabe y le consta para quién trabajaba la Sra. Norma Ester Severo durante el período comprendido entre los años 2008 y 2019. Dé razón de sus dichos.

3. ELIMINAR la **pregunta N°10** por cuanto la misma no resulta conducente para dilucidar los hechos controvertidos en este caso concreto.

4. En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el **día 07 de marzo del 2024 a horas 11:00.**

5. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°2, ubicada en el PISO 7, del edificio ubicado en calle Crisóstomo Alvarez N°535.** Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse por ante la guardia policial del edificio (en planta baja).

6. A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber a la parte oferente que complementariamente se encuentra habilitada

la posibilidad de **notificar a los testigos vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683; por lo que solicito al letrado oferente, proceda a **DENUNCIAR** los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

7. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-1568/20-D3.

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.